



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CIRCULAR 29/2015

En alcance a la circular 28/2015 de catorce del mes y año en curso, en cumplimiento de lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, atendiendo a lo decidido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión privada de trece de octubre de dos mil quince, el Pleno de este Cuerpo Colegiado en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, acordó declarar como día no laborable para las áreas administrativas del propio Consejo, para los órganos auxiliares, así como para los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, el lunes dos de noviembre del año en curso; por lo que, en esa fecha, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Amparo, no correrán los términos de Ley.

Se dispuso comunicar la medida adoptada a los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, haciéndoles la aclaración de que en los juzgados de Distrito que se encuentren de turno, o sean únicos y en aquellas entidades donde sólo exista un tribunal unitario de Circuito no se podrán suspender las labores para la atención de casos urgentes; en la inteligencia de que en el lugar en donde existan dos o más tribunales unitarios de Circuito, los titulares de los mismos deberán acordar cuál de ellos estará de guardia. Los titulares de los órganos jurisdiccionales que laboren podrán hacerlo a través del sistema de guardias.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



México, D. F., a 21 de octubre de 2015

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL PLENO


GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN